

 e-System Tic <small>Soluciones Innovadoras para tu Empresa</small>	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	1 - 19

Código de Ética y Conducta



E-SYSTEM TIC PERÚ S.AC.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	2 - 19

ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	ALCANCE	3
3.-	NUESTRA MISIÓN	3
4.-	NUESTRA VISIÓN	3
5.-	NUESTROS VALORES	3
6.-	COMPROMISO ÉTICO	4
7.-	CONDUCTAS CON LAS PARTES INTERESADAS	4
	a. CLIENTES	4
	b. PROVEEDORES	5
	c. COLABORADORES	6
	d. SOCIOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONISTAS	6
	e. COMUNIDAD	6
	f. GOBIERNO Y SOCIEDAD	6
8.-	PAUTAS DE CONDUCTA	7
	a. LEGISLACIÓN VIGENTE	7
	b. DERECHOS HUMANOS	7
	c. MANEJO DE RECURSOS Y ACTIVOS	9
	d. PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y CORRUPCIÓN	9
	e. CONFLICTOS DE INTERÉS	10
f.	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y DROGAS	12
	g. CLIMA LABORAL	12
	h. AMENAZAS Y VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO	12
	i. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ABUSO SEXUAL	12
	j. EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	12
	k. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
	l. DE LOS OBSEQUIOS, INVITACIONES O ATENCIONES	14
	m. DONACIÓN Y PATROCINIOS	15
	n. COMPETENCIA LEAL	16
	o. REGISTROS CONTABLES	16
	p. SISTEMA DE GESTIÓN	16
	q. CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	16
9.-	CANALES DE ÉTICA	17
10.-	SANCIONES	18

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	3 - 19

1.- INTRODUCCIÓN

E-SYSTEM TIC PERÚ S.A.C., en adelante E-SYSTEM, ha establecido el presente Código de Ética con la finalidad de asegurar relaciones mutuamente beneficiosas con todas sus partes interesadas pertinentes, quienes son actores fundamentales en la gestión organizacional.

El presente es una declaración de nuestros principios y valores entre los que resalta la integridad en todo lo que hacemos, y nos une a todos los que somos parte de E-SYSTEM. Este Código define la forma en la que hacemos negocios dentro de la normativa aplicable, guiados por los resultados, pero atendiendo la responsabilidad empresarial.

Consideramos absolutamente imprescindible que también quienes trabajan día a día con nosotros desarrollando nuestro negocio; impulsen y garanticen los principios éticos por los que nos regimos en E-SYSTEM; que nos conllevará a mantenernos en el mercado con una imagen y reputación intachable.

2.- ALCANCE

El presente Código es aplicable a todos los integrantes de E-SYSTEM, incluyendo accionistas. Asimismo, alcanza a nuestros clientes, socios estratégicos, proveedores y terceros que realicen negocios con nosotros o nos representen.

3.- NUESTRA MISIÓN

Brindar soluciones en el ámbito de las tecnológicas de la información y comunicaciones, así como en ingenierías afines, con el objetivo de optimizar la gestión y los procesos de negocios de las empresas públicas y privadas que les permita incrementar su productividad y su competitividad.

4.- NUESTRA VISIÓN

Consolidar nuestra participación en el mercado nacional en el ámbito tecnologías de la información y de la ingeniería; alcanzando un crecimiento sostenido a largo plazo y contribuyendo al bienestar y progreso de nuestros clientes, entorno y sociedad.

5.- NUESTROS VALORES

Los valores son las reglas o pautas mediante las cuales una organización exhorta a sus miembros a tener comportamientos consistentes con su sentido de orden, seguridad y desarrollo. Son cualidades intrínsecas de una organización que la caracterizan e identifican. En E-SYSTEM nos basamos en los siguientes valores organizacionales:

- CALIDAD DE SERVICIO

Orientamos nuestros esfuerzos para atender las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas de nuestra organización, de una manera veraz, segura, accesible y consistente, aplicando la mejora continua en la gestión organizacional.

- RESPONSABILIDAD

Somos rigurosos en nuestros compromisos y obligaciones, tanto en nuestro trabajo diario como en la relación, basada en el respeto, con nuestros colaboradores, proveedores, clientes, medio ambiente, comunidades donde desarrollamos nuestras operaciones; así como, en la sociedad en la que nos encontramos.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	4 - 19

- **INTEGRIDAD**

Actuamos con transparencia y honestidad, buscando la congruencia con el pensamiento, palabra y acción, evitando defraudar la confianza de nuestras partes interesadas.

6.- COMPROMISO ÉTICO

Tratamos con imparcialidad e integridad a todas las personas con quienes entramos en contacto dentro del mundo de los negocios. Esto incluye a nuestros clientes, proveedores, socios estratégicos, accionistas y colaboradores; por lo tanto, estos deben aplicar este mismo principio con sus partes interesadas.

Estrechamente vinculado a nuestro compromiso de mantener la integridad empresarial, está nuestra obligación de cumplir todas las leyes aplicables, sea cual sea el ámbito geográfico en el que desarrollemos nuestras operaciones, un acto inmoral o ilegal puede dañar la imagen o reputación de E-SYSTEM y/o de sus partes interesadas.

Se deben respetar las siguientes normas de conducta:

- Conocer, comprender y actuar de acuerdo con los valores y políticas de E-SYSTEM. En caso de duda, siempre estaremos a disposición de quien lo requiera para aclarar o desarrollar cualquier aspecto que considere necesario.
- Contribuir en mejorar el funcionamiento de E-SYSTEM manteniendo siempre una actitud transparente, de respeto y colaboración.
- Respetar la confidencialidad de toda la información a la cual se tiene acceso, de acuerdo con las normas legales vigentes y políticas de E-SYSTEM.
- Nuestro Código es la base para hacer negocios de forma correcta y solo consideramos que se hacen negocios de forma válida cuando se actúa con respeto a los principios éticos y en congruencia con nuestros valores, nuestro Código, nuestras políticas y la ley.

7.- CONDUCTAS CON LAS PARTES INTERESADAS

- CLIENTES

(1) Nuestro personal de staff debe aplicar las siguientes conductas:

- No actuarán sin mandato previo de su cliente, a menos que la actuación le sea solicitada por otro profesional que represente al cliente o por una instancia competente.
- Asesorarán, cuando corresponda, a su cliente de manera rápida, concienzudamente y con la debida diligencia ante riesgos que se puedan presentar.
- Asumirán personalmente la responsabilidad del proyecto que le ha sido confiado. Deberá mantener a su cliente informado de la evolución del proyecto, con objeto de que este conozca objetiva y puntualmente la situación correspondiente.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	5 - 19

- (d) No podrá aceptar un proyecto o encargo si no posee el tiempo, la aptitud o los conocimientos necesarios para ocuparse de él, a menos que colabore con otro profesional que tenga experiencia en la materia.
 - (e) Cuando haga uso de su derecho a abandonar un proyecto deberá asegurarse de que el cliente podrá encontrar la asistencia de un colega a tiempo para evitarle sufrir un perjuicio. No deberá asumir proyectos de más de un cliente, si existe un conflicto de intereses entre estos clientes, o un grave riesgo de que sobrevenga un conflicto semejante.
 - (f) No debe aceptar el encargo de un nuevo cliente si existe el riesgo de violación del secreto de la información dadas por un antiguo cliente o si el conocimiento de los asuntos de su antiguo cliente puede favorecer al nuevo cliente de forma injustificada.
 - (g) Cuando el personal ejerza en grupo, los párrafos anteriores serán de aplicación al grupo en su conjunto y a todos sus miembros
- (2) Todos los colaboradores de la organización, y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la prestación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad, transparencia y seguridad; asimismo, otorgando una información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.
- (3) Se velará por obtener la satisfacción del cliente y se evitará que pueda tener reclamos por los servicios, pero de producirse alguno, se brindará la atención prioritaria, efectuando el análisis de causa y adoptando las acciones correctivas a que hubiera lugar

b. PROVEEDORES

- (1) Toda relación con un proveedor debe ser transparente, profesional, respetuosa evitando que exista "conflicto de intereses" y brindándoles igualdad de condiciones y oportunidades.
- (2) La selección de proveedores se realiza conforme lo establecen los procedimientos implementados, en base a la alternativa que reúna las mejores condiciones técnicas y económicas para E-SYSTEM, sin favoritismos de ningún tipo.
- (3) Las relaciones comerciales se basan en un trato profesional, velando por el cumplimiento de los acuerdos contractuales de ambas partes.
- (4) Continuamente se verifica que los bienes y servicios proporcionados correspondan a lo efectivamente contratado y en caso de que no se cumplan los requerimientos formales a cabalidad, se adoptará las acciones legales correspondientes, a fin de imponer las sanciones respectivas a los involucrados.
- (5) Efectuar el pago a nuestros proveedores por los compromisos contractuales asumidos, en la oportunidad prevista en la Ley y en los contratos suscritos.
- (6) Si el crecimiento de E-SYSTEM favorece contar con socios estratégicos o proveedores para proyectos específicos, seleccionamos aquellos que compartan los principios de negocios éticos.

 e-System Tic <small>Soluciones Innovadoras para tu Empresa</small>	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	6 - 19

c. COLABORADORES

- (1) Los colaboradores son el activo más importante que posee una organización y se debe valorar su diversidad, tratándose con respeto y dignidad.
- (2) Se debe reconocer los niveles jerárquicos, orientando y aprovechando las ventajas del trabajo en equipo.
- (3) Las decisiones sobre la selección, promoción y bonificación de colaboradores se toman exclusivamente sobre la base de la calificación y competencia del candidato para el puesto, así como en base a las evaluaciones de desempeño efectuadas.
- (4) Fomentar la capacitación, el desarrollo profesional y humano de los colaboradores en todos los niveles de E-SYSTEM, a través de programas de capacitación y entrenamiento.
- (5) Respetamos la libertad de asociación de nuestros colaboradores, así como el ejercicio de la negociación colectiva y se procura mantener relaciones armoniosas de trabajo sustentadas en un diálogo abierto y constructivo.

d. SOCIOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONISTAS

- (1) Regir el comportamiento personal y profesional, de acuerdo con el presente Código.
- (2) Atender oportunamente los requerimientos de información e informar de cualquier hecho relevante con incidencia económica, financiera, estructural, jurídica o de gestión relacionada con E-SYSTEM y sus transacciones.

e. COMUNIDAD

- (1) Contribuir a generar el desarrollo sostenible de la comunidad en que desarrollamos nuestras operaciones, velando siempre por la preservación del ambiente.
- (2) Respetar y valorar a la comunidad y su diversidad cultural en todas nuestras actividades, propiciando en todo momento un ambiente de armonía y paz, evitando conflictos sociales.
- (3) Trabajar bajo los principios de respeto y fomento de los derechos humanos, tanto dentro de nuestra organización, así como en la comunidad y la sociedad en general.
- (4) Gestionar las operaciones y toda actividad, preservando el equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos.

f. GOBIERNO Y SOCIEDAD

- (1) Cumplir fiel y respetuosamente toda la normativa legal a la que está sujeta la actividad de E-SYSTEM. Ningún colaborador debe participar conscientemente en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	7 - 19

- (2) Actuar con honradez e integridad en todas las transacciones con las autoridades y funcionarios públicos, asegurando que toda la información y certificaciones que presentemos, así como las declaraciones que realicemos sean veraces, claras y completas.
- (3) La transparencia de la información es un principio básico que rige nuestra relación con los accionistas, socios estratégicos, entidades gubernamentales, organismos reguladores y sociedad en general, garantizando que la información que les entregamos es veraz y completa, refleja adecuadamente nuestra situación financiera, así como el resultado de nuestras operaciones y es comunicada cumpliendo los plazos y formalidades establecidos en la normativa vigente y bajo los principios aplicables de buen gobierno.

8.- PAUTAS DE CONDUCTA

Para cumplir con nuestros principios éticos y las exigencias de responsabilidad social, esperamos que los clientes, proveedores, socios estratégicos, accionistas y colaboradores dirijan sus empresas o desarrollen sus actividades de forma ética y actúen con integridad.

Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

a. LEGISLACIÓN VIGENTE

- (1) Se debe cumplir con la legislación aplicable en nuestro país, evitando así que cualquier infracción legal pueda perjudicar la imagen de E-SYSTEM y producir consecuencias adversas para E-SYSTEM o su entorno.
- (2) Actuaremos conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y normas generalmente aceptadas y aplicables.

b. DERECHOS HUMANOS

- (1) Debemos respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos" y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- (2) La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de nuestras partes interesadas exige que se evite que en sus propias actividades se contribuya a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos, directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados.
- (3) De manera no exhaustiva, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica "respetar en todo caso y obligarse a hacer respetar" en las relaciones que puedan entablarse con terceros al menos en las siguientes normas:
 - (a) Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.
 - (b) Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
 - (c) Erradicar el uso de trabajo infantil.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	8 - 19

- (d) Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- (e) Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- (f) Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- (g) Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- (h) Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del cliente o proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos.

(4) De la explotación sexual y el abuso o la violencia de género

No permitir que E-SYSTEM y el personal participe o se beneficie de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, así como la trata de personas ya sea dentro de E-SYSTEM o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual. Debiendo permanecer alerta ante todos los supuestos y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

(5) La prohibición de la esclavitud y el trabajo forzado.

No se debe utilizar la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni será cómplices de alguna entidad que haga uso de este tipo de trabajo.

(6) La prohibición del trabajo infantil

Se respetan los derechos de los niños, quienes deben ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo:

- (a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios de seguridad privada.
- (b) El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas o para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas.
- (c) El trabajo que, por su naturaleza es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.
- (d) Se debe denunciar ante las autoridades competentes la existencia de cualquier supuesto mencionado del que tuvieran conocimiento o de cuya existencia tengan una sospecha razonable.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	9 - 19

(7) **La discriminación**

No se deben cometer actos discriminatorios en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual, y se calificará al personal en base a las competencias exigidas por el contrato.

c. **MANEJO DE RECURSOS Y ACTIVOS**

- (1) Todos los colaboradores de E-SYSTEM son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, propendiendo por su seguridad y cuidado.
- (2) Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.
- (3) La protección de los activos incluye la protección de datos, secretos comerciales, planes de negocio, diseños, información contable y/o salarial.
- (4) Los equipos especializados de la organización únicamente deben ser operados por los funcionarios autorizados para dicha labor.
- (5) En caso de conocer alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la compañía, esta situación debe ser comunicada oportunamente a la Gerencia General.

d. **PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y CORRUPCIÓN**

(1) **Soborno**

(a) Se debe mantener en todo momento un comportamiento ético que permita establecer relaciones legítimas y productivas. El actuar con honradez e integridad en las relaciones, incluso con entidades públicas o privadas, implica:

- 1 No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago dinero, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona natural o jurídica:
 - a. Que esté al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
 - b. Con el fin que se abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, algún negocio u otra ventaja.
 - c. Cuando se tenga conocimiento de una situación directa o indirecta, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores, se debe efectuar las denuncias respectivas mediante el uso de canales de las entidades involucradas.
 - d. No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	10 - 19

el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

- (b) Cualquier sospecha de intento de soborno de un tercero, incluso si fuera de un colaborador de E-SYSTEM, debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento del SGI, a través de nuestros canales de ética establecidos; asimismo, pueden recibir asesoramiento del Oficial, sobre qué hacer si se enfrentan a un problema o situación que podría involucrar el soborno.

(2) **Extorsión**

Se tiene estrictamente prohibido el pago de extorsiones, incluye el deber de denuncia y acción de acuerdo con ley.

(3) **Lavado de activos**

- (a) Es prohibido realizar cualquier transacción para esconder el origen real de los fondos ilícitos o para hacerlos ver que cuentan con un origen de actividades lícitas. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo y/o tráfico de drogas, entre otros.
- (b) Estamos comprometidos en cumplir a cabalidad con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, así como a implementar las acciones pertinentes para evaluar nuestras relaciones comerciales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.
- (c) En caso de identificarse una situación de lavado de activos, la misma deberá comunicarse al Oficial de Cumplimiento del SGI, para tomar las acciones y en caso de ser necesario, las medidas legales correspondientes.

(4) **Uso de influencias**

En ningún caso se debe utilizar el cargo, influencia o apariencia de influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para uno mismo o para otros.

(5) **Nepotismo**

Está prohibido ejercer la facultad de contratar personal o influir de manera directa o indirecta en la contratación de personal, en la contratación de servicios no personales o en los respectivos procesos de selección, cuando se trate de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio.

(6) **Proselitismo político**

No se admite realizar actividades de proselitismo político con ocasión de las labores que desempeñamos o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos de la E-SYSTEM, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

e. **CONFLICTOS DE INTERÉS**

- (1) Se presenta cuando los clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos, así como el Gerente General y los colaboradores a los que se les ha designado una autoridad o posición dentro E-SYSTEM; que efectúan negociaciones, contratos,

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	11 - 19

funciones y responsabilidades o actividades encomendadas (proyectos, servicios, suministro de productos, inspecciones, auditorías, supervisiones o afines, entre otros), directamente o a través de terceros, se vean abocados a la toma de una decisión y/o a alternativas de conducta, donde tienen la posibilidad de elegir entre el interés de E-SYSTEM y su interés personal o el de tercera persona y no declaran esta situación oportunamente.

No obstante, a continuación, se detallan, sin limitarse a las mismas, situaciones que se consideran como conflicto de interés para los colaboradores:

- (a) Tener vínculo laboral en los últimos dos (02) años con E-SYSTEM, proveedor o cliente asignado; incluso en aspectos en los cuales se participó o intervino directa o indirectamente.
- (b) Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad¹, amistad íntima, enemistad manifiesta, controversia, vínculo de promoción u otra situación² con personas que asumen jefaturas o responsabilidades dentro de E-SYSTEM, Cliente, Proveedor o tercero, con anterioridad al presente; así como algún conflicto de interés relacionados con las actividades a realizar en E-SYSTEM o en aquellas realizadas en su nombre; que puedan afectar la imparcialidad o integridad de su actuar.
- (c) Recibir regalos, obsequios o aceptar invitaciones de carácter no organizacional, de parte de algún cliente, proveedor, contratista o tercero con el que E-SYSTEM tiene algún vínculo o relación.
- (d) Laborar o ser miembro directivo de las empresas con las cuales E-SYSTEM tenga un vínculo comercial, siempre que en sus funciones el colaborador tenga la posibilidad de favorecer negocios con dicha empresa o pueda utilizar tiempo laboral, recursos o información de E-SYSTEM para desarrollar esta actividad.
- (e) Realizar alguna otra actividad adicional por fuera de E-SYSTEM como asesorías, consultorías, socio de empresa, participación en juntas directivas u otra actividad productiva, estudios o docencia de pregrado, diplomado, especialización, maestría, doctorado o ponencias en un evento académico no autorizado por E-SYSTEM; que puedan llegar a comprometer recursos, información o tiempo laboral de E-SYSTEM.

En general, puedes tener un empleo fuera de E-SYSTEM, en tanto tus actividades externas no interfieran con el horario y tu capacidad de realizar tu trabajo con E-SYSTEM.

- (f) No puedes ser trabajador, o proporcionar de ningún otro modo servicios ni recibir pagos, de cualquier cliente, proveedor o competidor de la E-SYSTEM sin la aprobación previa por escrito del jefe directo y el Oficial de Cumplimiento del SGI.

- (2) E-SYSTEM mantiene la disposición que cuando una persona se encuentre con un conflicto de interés debe solicitar la abstención de continuar con una actividad encomendada a su Jefe y/o al Responsable, directo o indirecto, de la gestión contractual; así como, también poner en conocimiento tal solicitud o tan pronto sobrevenga (adquiera vínculo de parentesco o relación de tipo sentimental), sea

¹ Para los fines de la presente Declaración, parentesco de consanguinidad son: padres e hijos, los abuelos, hermanos y nietos, los bisabuelos, los tíos, los sobrinos, los bisnietos, tatarabuelos, tataranietos, primos hermanos, tíos abuelos y sobrinos nietos; parentesco de afinidad: Suegros, yernos, nuera, hijo del cónyuge o conviviente, cuñados, abuelos y nietos del cónyuge o conviviente.

² Considerar como amistad íntima: amigo, padrino, ahijado, compadre; vínculo de promoción (año): promoción de formación profesional. Otras situaciones: Ser denunciante o denunciado, Ser o haber sido discípulo, condiscípulo, pupilo, tutor. Ser deudor, acreedor o fiador, en caso de auditados, investigados o agraviados.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	12 - 19

testigo, tenga conocimiento o sospecha de un conflicto, debe comunicar o reportar el hecho, a través del canal ético; con la finalidad que, el Oficial de Cumplimiento del SGI tome conocimiento y evalúe, junto al Jefe inmediato y/o al Responsable, las acciones correspondientes con respecto a la situación.

f. **CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y DROGAS**

Es imprescindible acudir al trabajo libres de la influencia de sustancias que pudieran impedir la realización de actividades de forma segura y efectiva. No está permitido el uso, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de drogas, o de cualquier otra sustancia controlada mientras desarrollemos actividades dentro de las instalaciones o de los vehículos de la empresa. Esto aplica de igual forma a personal externo.

g. **CLIMA LABORAL**

Todos deben ser conocedores y participe de mantener un buen ambiente laboral, por lo que hará todo lo posible por mantener el óptimo clima organizacional, la interrelación armoniosa y cooperativa entre las partes interesadas.

h. **AMENAZAS Y VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO**

La conducta abusiva, hostil u ofensiva es inaceptable, sea verbal, física o visual. Algunos ejemplos incluyen comentarios despectivos con base en ciertas características físicas, raciales o étnicas, al nivel socioeconómico o cultural, al lugar donde se estudió o a las actividades que se realizan. Gestos, comentarios y comunicaciones ofensivas no serán aceptadas.

i. **PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ABUSO SEXUAL**

Todos debemos contribuir con la erradicación de la violencia de género en cualquier espacio. El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de conductas de naturaleza sexual o sexista que no son deseadas por la persona contra la que se dirigen; por lo tanto, atenta contra la dignidad e integridad de las personas.

j. **EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Promover la igualdad entre las mujeres y hombres es fundamental, por lo que garantizar la igualdad de derechos y beneficios laborales a través del desarrollo de las políticas de igualdad salarial que se orientan a una adecuada y justa administración de las remuneraciones y aseguren la igualdad salarial por trabajo de igual valor.

Asimismo, E-SYSTEM fomenta la diversidad laboral en todas las etapas del ciclo del empleo. La inclusión y la diversidad en E-SYSTEM comprenden a personas de diferente edad, nacionalidad, cultura y género, personas con discapacidad, personas que viven con enfermedades controladas (diabetes, hipertensión, VIH, sida o tuberculosis), mujeres gestantes, personas con responsabilidades familiares, diversas creencias religiosas o espirituales y pertenecientes a la comunidad LGTBI.

k. **CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

(1) Se debe proteger toda la información no pública de E-SYSTEM, que incluye desde información personal de colaboradores, contactos, información de precio, planes de mercadeo y especificaciones técnicas.

 e-System Tic <small>Soluciones Innovadoras para tu Empresa</small>	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	13 - 19

- (2) No se debe compartir las claves de acceso a los sistemas con nadie, incluso tu jefe o tus subalternos.
- (3) No se debe revelar información no pública a nadie fuera de la E-SYSTEM incluidos familiares y amigos, excepto cuando lo requiera con fines comerciales, planes de gestión de recursos humanos, etc. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al despido según ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda corresponder.
- (4) El cliente, socio estratégico, proveedor, accionista y colaborador de E-SYSTEM debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con E-SYSTEM en el desempeño de su actividad profesional, así como de aquella a la que puedan tener acceso en sus relaciones con terceros. Igualmente se garantizará la confidencialidad de datos personales de los colaboradores y accionistas, representantes de clientes, proveedores etc.
- (5) Debe garantizarse la protección de todos los datos de carácter personal con responsabilidad y no emplea en ningún caso los datos de carácter personal que sus clientes, proveedores y colaboradores le pongan a disposición, por lo tanto, esto debe ser recíproco y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, para lo cual se debe:
 - (a) Actuar de acuerdo con la ley aplicable.
 - (b) Actuar de acuerdo con cualquier obligación de confidencialidad establecida de manera contractual por la E-SYSTEM.
 - (c) Proteger la información confidencial a la que tenga acceso.
 - (d) Respetar la privacidad de todas las partes interesadas.
 - (e) Reunir, usar y procesar dicha información únicamente con fines comerciales legítimos.
 - (f) Limitar el acceso a la información a aquellos quienes tienen un fin comercial legítimo para ver la información
 - (g) Tener cuidado de evitar la revelación no autorizada.
- (6) Por otra parte, la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial es crucial para cualquier empresa. Todos los clientes, proveedores y colaboradores de E-SYSTEM deben cumplir lo siguiente, sin limitaciones:
 - (a) Respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de todas las partes mediante el uso exclusivo de las tecnologías de la información.
 - (b) Utilizar la tecnología y los sistemas de información (incluido el correo electrónico) que suministren, por parte de E-SYSTEM, únicamente con fines relacionados con la actividad empresarial.
- (7) La participación en las redes sociales es de carácter personal y no tienen ninguna relación con E-SYSTEM; sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a la organización, el colaborador deberá identificarse claramente, contar con la autorización del Gerente General y seguir los siguientes lineamientos:

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	14 - 19

- (a) Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores.
- (b) Cumplir con los lineamientos sobre el manejo de información confidencial y privilegiada.
- (c) Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.
- (d) No ofrecer productos o servicios no autorizados, ni crear falsas expectativas.

I. DE LOS OBSEQUIOS, INVITACIONES O ATENCIONES

- (1) El propósito de los obsequios, invitaciones o atenciones es crear una buena y sólida relación comercial o beneficiar la mejora del clima laboral. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o una indebida relación.
- (2) E-SYSTEM prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- (3) Este código reconoce como cortesía, en los negocios dentro del sector o con entes privados, las invitaciones a comidas y en circunstancias limitadas, obsequios simbólicos. Para lo cual, se admite dar o recibir un obsequio no mayor al valor de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), como los que se distribuyen generalmente para fines publicitarios o de promoción, en caso de onomástico, aniversario del cliente y navidad.

Específicamente para nuestros Clientes, la atención será realizada por Gerencia General u otra persona asignada por ésta; cualquier invitación u obsequio debe ser comunicado al Oficial de Cumplimiento del SGI, con los documentos de sustento correspondientes para su control.

- (4) Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a funcionarios o colaboradores solamente del sector privado:
 - (a) No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida, sobre un funcionario, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones, decisiones o con el fin de obtener una ventaja comercial para E-SYSTEM.
 - (b) Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones, atenciones u otras cosas de valor, que se ofrecen a terceros, clientes y proveedores:
 - 1 Para obtener algo a cambio.
 - 2 Dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde E-SYSTEM haga parte de la licitación pública o privada.
 - 3 Dinero en efectivo.
 - 4 Que sean frecuentes hacia la misma persona u organización y/o que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de E-SYSTEM.
 - (c) Los regalos o atenciones autorizadas deben darse solo en nombre de E-SYSTEM y no a título personal y solo se adquieren a través de la Gerencia General.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	15 - 19

- (d) No se aceptarán obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor, dinero efectivo o su equivalente de terceros, clientes o proveedores; con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida, buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción de E-SYSTEM (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- (e) Todo regalo que supere el monto establecido por E-SYSTEM, así como cualquier invitación o atención dada por un tercero o proveedor que por diversas situaciones llegará a recibirse o entregarse directamente o en las instalaciones, debe informarse al Oficial de Cumplimiento del SGI.

m. DONACIÓN Y PATROCINIOS

- (1) A los efectos del presente código se conceptualiza los términos:
 - (a) Donación, es aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.
 - (b) El patrocinio consiste en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.
- (2) Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de E-SYSTEM.
- (3) La sostenibilidad en E-SYSTEM entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todas sus partes interesadas, forma parte inseparable de su modelo de negocio.
- (4) El compromiso social se concreta en el desarrollo de actividades de acción social o contribuciones económicas, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.
- (5) E-SYSTEM favorece, asimismo, las contribuciones en especie, alentando a sus empleados a llevar a cabo acciones de voluntariado que fomenten el compromiso social de E-SYSTEM.
- (6) En cualquier caso, está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de E-SYSTEM. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional.
- (7) Las donaciones realizadas deberán documentarse por escrito.
- (8) Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta.
- (9) Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiendo de terceros intermediarios.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	16 - 19

n. COMPETENCIA LEAL

Los clientes y proveedores dirigirán sus empresas de forma coherente con la competencia leal y el respeto a las normas de mercado y siempre de acuerdo con la legislación aplicable.

o. REGISTROS CONTABLES

Se tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de E-SYSTEM. Los clientes, proveedores, altos directivos y/o colaboradores no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

p. SISTEMA DE GESTIÓN

(1) Un Sistema de Gestión se define como el conjunto de elementos relacionados o que interactúan que permiten implantar y alcanzar la política y los objetivos de una organización, en lo que se refiere a aspectos diversos como pueden ser los de calidad, medio ambiente, antisoborno, seguridad y salud u otras disciplinas de gestión. Está especialmente recomendado a cualquier tipo de organización o actividad orientada a la producción de bienes o a la prestación de servicios, que necesiten mejorar su competitividad empresarial.

(2) Se espera que los clientes y proveedores implementen Sistemas de Gestión que faciliten el cumplimiento de las leyes aplicables y fomenten la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente Código.

q. CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

(1) Se debe cumplir todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato, para proporcionar los servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades establecidas, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

(2) Debemos garantizar que se cumplan todas las normas legales aplicables en materia de calidad, seguridad, salud y medio ambiente. Deben obtener y mantener actualizados todos los permisos y licencias necesarias.

(3) Asegurar el cumplimiento de los requisitos operativos y de información.

(4) Para los trabajos a realizarse en las instalaciones de Cliente o E-SYSTEM se debe proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, que se actúe de forma responsable y eficaz; asimismo, preservar y conservar el medio ambiente.

(5) E-SYSTEM reconoce su responsabilidad social y espera que sus clientes, socios estratégicos, proveedores o colaboradores compartan su compromiso a la hora de trabajar para proteger a las personas y el medio ambiente. Como parte de este compromiso, todos debemos cumplir lo siguiente, sin limitaciones:

(a) Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en el país, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	17 - 19

servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.

- (b) En particular, cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de E-SYSTEM, el cliente y proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de nuestra organización, que les sean de aplicación.
- (c) Los clientes y proveedores realizarán todos los controles apropiados, seguirán todos los procedimientos de seguridad y adoptarán las medidas de protección necesarias para mitigar los riesgos para la seguridad y salud en el lugar de trabajo. Cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente con estos medios, los clientes y proveedores deben proporcionar a sus empleados el equipo de protección personal adecuado. Un entorno de trabajo seguro y saludable también requiere, como mínimo, la disponibilidad de agua potable, una iluminación, temperatura, ventilación e instalaciones sanitarias adecuadas y cercanas a los puestos de trabajo.
- (d) Deben detectarse y evaluar situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y se minimizarán su repercusión mediante planes de emergencia e intervención, que deben comunicar a todos los involucrados.
- (e) Los clientes, proveedores y colaboradores dispondrán de los sistemas que garanticen la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización y la gestión de los residuos, las emisiones al aire y los vertidos de agua residuales. Cualquiera de estas actividades con potencial perjudicial sobre la salud humana o medioambiental será adecuadamente gestionada, cuantificada, controlada y tratada antes de liberar cualquier sustancia al medio ambiente, preservando los recursos naturales y la afectación del cambio climático.

9.- CANALES DE ÉTICA

- a. E-SYSTEM pone a disposición de sus clientes, proveedores, socios estratégicos, accionistas y colaboradores ciertos medios de comunicación que pueden utilizar, de manera segura, confidencial y si lo desean anónima, si así lo quiere la persona, para poner en conocimiento de E-SYSTEM los hechos que puedan ser considerados sospechas, vulneraciones o incumplimientos de este Código.
- b. Estos canales son administrados por el Oficial de Cumplimiento del SGI de E-SYSTEM.
- c. Los canales de comunicación dispuestos por E-SYSTEM son los siguientes:
 - Página Web:
www.esystemtic.com
Sección: Sistema de Gestión Integrada (SGI) / Canal ético
 - Buzón de correo electrónico:
etica@esystemtic.com
 - Dirección postal: Si deseas proporcionar copia de alguna información físicamente, envíala a la siguiente dirección:
Av. Bocanegra Mza. G62 Lote. 10 (sector 5) Prov. Const. del Callao - Callao.
Atención: Sra. Cecilia Camacho – Oficial de Cumplimiento del SGI

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	18 - 19

- d. La información personal de quien presente cualquier reporte, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad y en anonimato, si así lo requiere.
- e. No existirán represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo, mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimento para su promoción, el traslado, despido, intimidación, victimización u otras formas de acoso) contra quienes:
 - (1) Se nieguen a participar en, o rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos han juzgado razonablemente que exista una vulneración al presente código.
 - (2) Efectúen denuncias de buena fe, actos o potenciales actos de violación a la Política de Gestión Integrada, al Sistema de Gestión Integrada o al presente código.
- f. Se protege también a quienes reporten represalias, discriminación o medidas disciplinarias por el acto informativo de la vulneración o incumplimiento del presente código.
- g. E-SYSTEM no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al presente código.

10.- SANCIONES

- a. Las sanciones por violación o incumplimiento del presente código pueden resultar perjudicial para los representantes de los clientes, proveedores, socios estratégicos y accionistas, aplicando las acciones legales que pudiere surgir por esta causa.
- b. Los colaboradores que violen este código serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido por falta grave y con justa causa de conformidad con las disposiciones de la legislación laboral que nos compete, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. E-SYSTEM aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida, en proporción con la violación o el incumplimiento, tomando en consideración lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- c. Por decisión de la Gerencia General, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento del SGI y el Asesor Legal, E-SYSTEM pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación del presente código.
- d. E-SYSTEM no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un representante, colaborador, socio y/o contratista por la violación de las normas.

Agradecemos a todas nuestras partes interesadas el cumplimiento de este importante Código y esperamos mantener una relación beneficiosa y recíproca, sobre la base de los niveles más estrictos de conducta ética.

Sírvase llenar el registro de compromiso de adhesión de la página siguiente, desglosarlo y entregarlo a E-SYSTEM.

Gerencia General
E-SYSTEM TIC PERÚ S.A.C.

	Documento General	Código	DG-01_GDI.1.1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión	01
		Fecha	30-07-2024
		Página	19 - 19

COMPROMISO DE ADHESIÓN CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

_____, _____ de _____

Yo, _____, identificado/a con³ _____ N° _____, quien mantiene relación con E-SYSTEM TIC PERÚ S.A.C, en calidad de:⁴ _____; manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética y Conducta de E-SYSTEM; asimismo que, comprendo plenamente el contenido de este, donde se establece el marco ético y guía de conducta que se debe aplicar durante la vigencia de toda relación contractual con E-SYSTEM.

Mantengo el compromiso de denunciar cualquier sospecha o real acto en el que se observe un incumplimiento al presente Código, haciéndolo con responsabilidad y respeto. Asimismo, soy consciente que se aplicarán las medidas sancionadoras correspondientes, en caso de incumplimiento de este código.

Firmante

Nombre :

Nº Doc. Id. :

³ Registrar el tipo de documento de identidad que posee.

⁴ Registrar si representa a un Cliente, Proveedor o Socio Estratégico (mencionar el nombre y/o razón social); o si es un Accionista o Colaborador, debe mencionar el cargo que ocupa en E-SYSTEM.